



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL DE APOYO YUNGAY - UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN NUTRICIONISTA II PARA UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

*Marchan Siiva Alyzon P*  
 NUTRICIONISTA  
 CNP: 7986



**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente busca contribuir con los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo Yungay a través de las Consultas Nutricionales hospitalarias, considerando actividades de prevención, promoción, rehabilitación y recuperación de enfermedades prevenibles.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de un (a) Licenciado (a) en Nutrición para brindar un servicio que permitirá la atención eficaz y oportuna con soporte nutricional individualizada a los pacientes Hospitalizados, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Hospital de Apoyo Yungay de la Región Ancash.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención a los servicios asistenciales.
- Contribuir a disminuir la brecha oferta demanda de profesionales en el centro asistencial para la prevención y control de diversas enfermedades prevenibles.
- Lograr la satisfacción de los asegurados con atención oportuna.
- Contratar personal nutricionista de acuerdo con el perfil indicado en TDR.



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD  
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE  
APOYO YUNGAY



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

### III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Licenciado (a) en Nutrición permitirá ejecutar las actividades de prevención y recuperación mediante la Consulta Nutricional a la población objetivo, asimismo se garantizará las acciones de capacitación y sensibilización a la población y lograr la adherencia a las indicaciones nutricionales.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realizar atención nutricional a pacientes de los diferentes grupos étnicos en consulta externa para garantizar la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.
- Realizar el seguimiento a pacientes del programa de enfermedades no transmisibles.
- Realizar la visita hospitalaria y reportar las diferentes dietas al servicio de alimentación.
- Realizar la atención nutricional y el monitoreo del paciente hospitalizado hasta el alta y entregar un plan de alimentación según corresponda.
- Efectuar la supervisión de la calidad de los alimentos que serán utilizados en la preparación del día.
- Efectuar la supervisión de la calidad y cantidad de los alimentos que son recibidos por el servicio y el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento.
- Realizar la supervisión de la manipulación y preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo con las normativas BPM.
- Supervisar el cumplimiento del PHS en el área de producción del servicio de alimentación.
- Realizar o supervisar la programación de las dietas hospitalarias.
- Supervisar el cumplimiento de la programación de las dietas, así como la calidad y cantidades en el servido del producto proteico y calórico que se pide de acuerdo con el TRD, de las dietas hospitalarias.
- Supervisar el cumplimiento del horario de distribución de las dietas a los pacientes hospitalizados.
- Supervisar la preparación y distribución de dietas especiales (enterales artesanales) de acuerdo con las indicaciones (RCT, cantidad de proteína, carbohidratos y grasas).
- Realizar el reporte diario y mensual de cantidades de raciones atendidas por el servicio.

  
D<sup>ca</sup>. Marchan Silva Alyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986





GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD  
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE  
APOYO YUNGAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Implementar formatos que permitan la organización y registros de pacientes atendidos en los diferentes servicios de la UPSS de Nutrición y Dietética.
- Supervisar periódicamente el correcto almacenamiento de los alimentos considerando su vida útil aprovechable.
- Supervisar el correcto llenado de formatos de estándares de calidad BPM y PHS.
- Efectuar acciones de promoción, prevención en salud nutricional, brindando capacitación y orientación alimentaria y nutricional, dirigidas al individuo, grupo y/o comunidad.
- Cumplir con las normas de bioseguridad, ética profesional y trato humanizado.
- Informar de alguna incidencia u ocurrencia dentro de los servicios de la UPSS de Nutrición y Dietética mediante un documento dirigido a jefatura.
- Otras funciones que su jefatura le pueda asignar.

  
C. Maritán Silva Ailyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP-7986  


#### V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente.
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.
- El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vinculo contractual o civil)
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
- No tener antecedentes penales ni judiciales



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## VI. PERFIL REQUERIDO

### a. Formación Académica:

- Profesional Titulado Universitario en Nutrición; Colegiado y Habilitado (vigente).
- Resolución del SERUMS (obligatoriamente).

Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional de Licenciado, Título Profesional Segunda Especialidad y/o Constancia de Egreso de Segunda Especialidad. ii) Colegiatura iii) Habilitación Vigente que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

### b. Experiencia Laboral:

- Experiencia en General:  
Mínimo dos (02) años (incluido SERUMS) en Sector Público y/o Privado a partir de la emisión de título universitario.

Acreditación: Con copia simple del: i) contratos ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad o, iii) constancias, iv) certificados, v) resolución de inicio y termino del contrato, vi) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal propuesto.

- ❖ No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.

### c. Capacitación y/o Programas de Especialización:

- Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres, a fines al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

## VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
-------------	---------

  
C. Marchan Silva Alyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD  
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE  
APOYO YUNGAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo de Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de ejecución del servicio es por un período de hasta 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	<p>El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de un (1) entregable. Según establezca el área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Único entregable:</b> hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.</li> </ul>
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE NUTRICION DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY.</li> <li>• Acta de CONFORMIDAD SIGA firmado por LA JEFATURA DE NUTRICION DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY.</li> </ul>

*Marchan*  
Lic. Marchan Silva Alyzon P  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986





GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD  
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE  
APOYO YUNGAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

  
Lic. Marchan Silva Alyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986  


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a LA JEFATURA DE NUTRICION DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY.</li> <li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda).</li> <li>• Adjuntar HABILIDAD VIGENTE.</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
<p><b>Limitaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos ni informes</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
<p><b>Conformidad</b></p>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de <i>la Coordinación de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo Yungay.</i></p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
<p><b>Seguros (obligatorio)</b></p>	<p>El locador/Contratista debido a sus actividades, deberá contar con una Póliza de Seguro de Accidentes; o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución.</p> <p>Deberá adjuntar copia de la póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.</p>



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD  
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE  
APOYO YUNGAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

### **Currículum Vitae:**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

## IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## X. PENALIDADES

**Penalidad por mora.**

  
Lic. Marchan Silva Ailyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986  




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

*Marchian Silva Alyzon P*  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986

### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 10% de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la jefatura de la UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Incumplimiento de sus turnos programados.	Monto de la penalidad: 10% de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la jefatura de la UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 10% de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la jefatura de la UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 10% de una UIT.	Informe de la jefatura de la UPSS de Nutrición y Dietética del Hospital de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
--	--	-------------------------------------

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

*M. Marchan*  
 LIC. Marchan Silva Ailyzon P  
 NUTRICIONISTA  
 CNP- 7986

**XI. CONFIDENCIALIDAD.**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XII. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

**XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE	HOSPITAL DE APOYO YUNGAY
-----------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--------------------------



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

  
Marchian Silva Alyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP-7986  




GOBIERNO  
REGIONAL DE  
ANCASH

DIRECCION REGIONAL  
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD  
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE  
APOYO YUNGAY



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N<sup>º</sup> 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N<sup>º</sup> 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026

  
Lic. Marchan Silva Alyzon P.  
NUTRICIONISTA  
CNP- 7986

